

Informaciones de interés para funcionarias y funcionarios en prácticas de Cuerpos de Secundaria y otros.

En primer lugar, felicitarte y darte la enhorabuena en nombre de USTEA por haber superado las oposiciones y alcanzar la estabilidad laboral del funcionariado.

Al mismo tiempo, indicarte que USTEA se pone a tu disposición para informarte de los aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de la fase de prácticas, en la que ahora te encuentras, pues con ella comienzas una nueva etapa en tu vida laboral como docente.

A partir de ahora tus preocupaciones serán: concurso de traslados, trienios, sexenios, comisiones de servicio... Con toda probabilidad el sindicato te va a ser más necesario que nunca. Siempre es conveniente que los trabajadores y las trabajadoras estemos organizados y asociados para la defensa de nuestros intereses. El estar afiliado/a a nuestro Sindicato ya es una forma de presionar a la Administración para conseguir mejoras laborales y profesionales y desde USTEA te vamos a dar apoyo, información de todo cuanto te afecta como docente, formación, documentos, asesoría profesional y jurídica, sin olvidar que la nuestra es una organización asamblearia en la que las decisiones las tomamos las afiliadas y los afiliados.



Bien, comenzamos.

A) FASE DE PRÁCTICAS

1. Nombramiento en prácticas
2. Regulación de la fase de prácticas. Próxima orden que tiene que salir.
3. Datos de años anteriores: proyecto, memoria, cursos. Personas que evalúan y qué evalúan

B) INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.
2. MUFACE.
3. Nuevos derechos administrativos, laborales y económicos.
4. Concurso de Traslados y Colocación de efectivos



A. FASE DE PRÁCTICAS

La fase de prácticas forma parte del proceso selectivo, tiene por objeto comprobar la capacidad didáctica necesaria para la docencia y es obligatoria su superación para poder aprobar definitivamente dicho proceso. En la mayoría de los casos es un trámite, aunque un tanto farragoso.

OBJETIVOS DE LA FASE DE PRÁCTICAS:

- a) Evaluar la aptitud para la docencia del profesorado en prácticas.
- b) Evaluar la competencia didáctica necesaria para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- c) Potenciar la participación en actividades formativas.
- d) Potenciar la integración en las tareas de los equipos docentes.

1. NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIA O FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE FUNCIONARIA O FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DE LOS APROBADOS EN LAS OPOSICIONES 2021

La Resolución de 21/07/2021, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Prof. de Enseñanza Secundaria, PTFP, Prof. de EOI, Prof. de AAPP y

Diseño, Maestras/os de Taller de AAPP y Diseño y acceso al Cuerpo de Prof. de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Prof. de AAPP y Diseño, y se le nombra con carácter provisional personal funcionario en prácticas está pendiente de publicar enBOJA.

Estas listas, una vez superada la fase de prácticas, serán remitidas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

Quienes han accedido del grupo B al A están exentos de realizar la fase de prácticas según establece la normativa y, por tanto, es automático. Pero a efectos de sexenios tendrán que esperar a que se publique en el BOE el nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera. Y a partir de ahí tendrán 3 meses para solicitar los sexenios, incluyendo el año que corresponde al año de prácticas.

2. REGULACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS

A continuación, pasamos a reproducir los aspectos que sobre la misma regula la **LEY ORGANICA Educación (L.O.E.), L.E.A., el REAL DECRETO 276/2007 de 23 de febrero** por el que se aprueba el Reglamento de las Oposiciones y la **ORDEN de 30 de noviembre de 2020**, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Prof. de Enseñanza Secundaria, PTFP, Prof. de EOI, Prof. de AAPP y Diseño, Maestras/os de Taller de AAPP y Diseño, **a falta de la RESOLUCIÓN que regule la fase de prácticas de este año.**

Artículo 30. Regulación de la fase de prácticas.

RD 276/2007 de 23 febrero

1. Las Administraciones educativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, regularán la organización de la fase de prácticas tuteladas que forma parte del procedimiento selectivo y que tendrán por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados.

Esta fase tendrá una duración mayor a un trimestre y no superior a un curso, y podrá incluir cursos de formación.

2. Las Administraciones educativas podrán regular la exención de la evaluación de la fase de prácticas de quienes hayan superado las fases de oposición y concurso de los procedimientos selectivos de ingreso a los cuerpos que imparten docencia y acrediten haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar, como funcionarios docentes de carrera.

A continuación, os reproducimos lo que la Orden de 30 de noviembre de 2020 indica sobre la fase de prácticas.

BASE Decimoquinta: Fase de prácticas.

15.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, la fase de prácticas, que forma parte del proceso selectivo, tiene como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

15.2. La referida fase de prácticas

tendrá la duración de un curso académico, de conformidad con lo recogido en el aptdo. 3 del art. 8 del D. 302/2010 de 1 de junio, por lo que comenzará a partir del 1 de septiembre de 2021.

15.3. Quienes necesiten aplazar la incorporación a la fase de prácticas por un curso académico, por causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, deberán solicitarlo en el período habilitado en el apartado 13.1, mediante escrito acompañando los documentos justificativos, dirigido a la persona titular de la mencionada Dirección General, que dictará la resolución que proceda.

15.4. Finalizada la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Quienes no la superen durante el curso escolar 2021/2022, o tengan concedido aplazamiento, tendrán que incorporarse en el curso 2022/2023 para realizar, por una sola vez, dicha fase. De resultar apto en este último curso escolar, ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez, perderá el derecho a su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

15.5. El personal que habiendo superado el procedimiento selectivo acredite haber prestado servicios al menos durante un curso escolar como funcionario docente de carrera, quedará exento de evaluación de la fase de prácticas.

BASE decimocuarta: Nombramiento de funcionarias y funcionarios de carrera
Concluida la fase de prácticas y comprobado

que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación y Deporte aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación y Formación Profesional para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

3. DATOS DE AÑOS ANTERIORES: PROYECTO DE TRABAJO, MEMORIA FINAL, CURSOS. PERSONAS QUE EVALÚA Y QUÉ ASPECTOS EVALÚAN



El Personal funcionario en prácticas durante esta fase está obligado a la realización de:

1. Proyecto de trabajo.
2. Curso de formación.
3. Memoria final.

PROYECTO DE TRABAJO

Se trata de elaborar una propuesta de trabajo

personalizada por cada profesor o profesora y adaptada a las necesidades detectadas en la evaluación inicial de un grupo de alumnos y alumnas de un determinado curso.

En consecuencia, **no puede ni debe ser una copia literal de las Programaciones Anuales.**

En el mes de octubre se publicará normativa donde especificará todo lo que debe recoger este proyecto. (Para las pasadas oposiciones de Secundaria de 2018, estos datos aparecen en la Resolución de 29 de octubre de 2018, por si queréis consultarla).

Algunas sugerencias basadas en la experiencia de otros cursos:

La extensión del **proyecto**, a modo de sugerencia, será no inferior a 20 folios ni superior a 30 (numerados), interlineado normal y fuente Arial de 12. (En la reunión con la inspección os indicarán con más detalle estos datos, pueden cambiar los criterios)

El proyecto debe contener (a modo de ejemplo, pues puede contener otros) los siguientes apartados:

- El título, con el nombre del autor/a, D.N.I., el del centro donde realizas el periodo de prácticas y a quién se dirige: A/A Presidente/a la Subcomisión de valoración de centro.
- Un índice señalando las páginas con los títulos de los apartados.
- Una introducción donde se trate el contexto social en el que se encuentra el centro y del propio contexto del centro, señalando sus características más esenciales.
- Fundamentos Pedagógicos: No teórico. Relación del Proyecto con el Plan de centro y con especial referencia al Proyecto educativo.

Debe de reflejarse unas conclusiones de la evaluación inicial y un planteamiento metodológico basado en las características del aprendizaje de los alumnos/as del grupo a los que va dirigido el proyecto y en las características o peculiaridades de la materia elegida.

- Marco normativo de currículum y organización: No teórico. Relación del Proyecto con la norma, referente a los distintos elementos del currículum del nivel al que va dirigido el proyecto en base a:
 - Objetivos que se consideren prioritarios.
 - Selección de competencias básicas y contenidos a desarrollar.
 - Criterios de evaluación.
 - Medidas de atención a la diversidad previstas
- Contexto del centro y aula: Características del centro y del aula que justifican el proyecto.
- Integración del proyecto en la programación anual reflejando cómo se efectúa la misma y se adapta a las características del alumnado al que va dirigido.
- Planificación de las actividades de enseñanza aprendizaje a desarrollar en todo el segundo trimestre, con especial referencia a la evaluación y que han de desarrollarse a lo largo del curso en la labor conjunta con el Equipo docente y con el alumnado, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares complementarias:
 - Actividades de tutoría con alumnado y

familias.

- Formas y actividades de integración y participación en los órganos de coordinación docente: Departamento y equipo docente.
- Actividades complementarias y extraescolares a participar.
- Previsiones de participación en actividades de formación. Participación en las actividades de formación del profesorado.
- Conclusiones.

Entre el mes de octubre y noviembre te comunicarán el día y la hora de una reunión, en ella te indicarán el plazo de presentación del Proyecto así como el plazo para entregar la Memoria.

CURSO DE FORMACIÓN

Durante este proceso tendrás que realizar dos cursos de asistencia obligatoria: El de Formación de Funcionarios y Funcionarias en Prácticas.

I. Curso de Formación de Funcionarios y Funcionarias en Prácticas

Módulo I. Organización Educativa.

- a) Marco Normativo. Órganos de gestión de la Administración Educativa Andaluza.
- b) Derechos y Deberes profesorado.
- c) Prevención de riesgos laborales y accidentes escolares. Protocolos de actuación.
- d) Organización y funcionamiento de los centros educativos.

Módulo II. Gestión del currículo.

- a) Gestión del Currículo (organización del currículum basado en competencias clave, estrategias para la mejora de los resultados del

alumnado, evaluación de los aprendizajes).

- b) Gestión de ambientes de aprendizaje (Ambiente físico, motivación, convivencia).
- c) Inclusión Educativa (atención a la diversidad, interculturalidad, trabajo cooperativo).

Módulo III. Habilidades Socioemocionales.

- a) Liderazgo.
- b) Comunicación.
- c) Equilibrio Emocional, resolución de conflictos.
- d) Trabajo en equipo.

Módulo IV. Desarrollo Profesional.

- a) Orientación a la calidad.
- b) Identidad docente.

Esta formación se realizará en la modalidad semipresencial, alternando sesiones presenciales (10 horas) con la realización de tareas en el Aula Virtual de Formación del Profesorado (30 horas).

II. Curso de Iniciación a la Prevención de Riesgos Laborales en la Docencia

La finalidad de este curso es ofrecer una formación inicial y básica sobre los riesgos generales y específicos del trabajo docente y las medidas que se pueden tomar para evitarlas de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta formación se realizará en modalidad on-line en el Aula Virtual de Formación del Profesorado. El curso tendrá una duración de 10 horas y los funcionarios y funcionarias en prácticas deberán participar en la convocatoria del centro del profesorado que se les comunique.

MEMORIA FINAL

El profesorado funcionario en prácticas deberá elaborar una memoria final, que consistirá en la descripción de las actividades realizadas durante la fase de prácticas, así como la valoración personal del desarrollo de dicha fase de prácticas. Dicha memoria se realizará en el documento de SÉNECA y se entregará y registrará en el centro donde se realicen las prácticas, normalmente antes de finales del mes de abril, enviando copia por email a la presidencia. (Se publicará normativa indicando los plazos).

Guía para la Memoria

En Resoluciones anteriores (queda pendiente de regulación para esta convocatoria) se indicaba que el o la docente debía redactar una Memoria Final donde se hacer explícitas las actividades llevadas a cabo durante el período de prácticas, así como la valoración personal de las mismas.

Consistía en una descripción de las actividades realizadas durante la fase de prácticas, una autovaloración del proyecto de trabajo personalizado llevado a la práctica. Es recomendable incluir en ella: logros y dificultades presentadas, aspectos de iniciación y socialización profesional, experiencia de coordinación con otros maestros y maestras, aprendizaje y conocimientos adquiridos, utilidad de la formación inicial y valoración global de las Prácticas.

Ante la ausencia de aspectos que deba

contemplar la Memoria, pueden recomendarse los siguientes contenidos:

- a) Identificación de las actividades más relevantes desarrolladas durante el período de prácticas, como son:
- Labor tutorial tanto con el alumnado como con las familias
 - Atención a la diversidad del alumnado.
 - Coordinación y trabajo en equipo con los Equipos Docentes/ Departamentos.
 - Planificación de la enseñanza/aprendizaje con el diseño de UU.DD.
 - Actividades complementarias y extraescolares.
 - Iniciativas emprendidas...

Además de esta descripción, interesa el juicio de valor que, de manera personal, se haga de las actuaciones, así como la autoevaluación correspondiente.

- b) Aspectos de iniciación y socialización profesional, como por ejemplo:
- Experiencias de coordinación con otros docentes del centro.
 - Valoración de la integración en el Claustro.
 - Incidencia del clima del Centro.
 - Disponibilidad de referencias en el proyecto de Centro para planificar la actuación profesional.
 - Aprendizaje y conocimiento profesional adquirido.
 - Utilidad de la formación inicial.



¿CÓMO SE EVALÚA LA FASE DE PRÁCTICAS?

• COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES CALIFICADORAS

La Comisión Provincial de Coordinación y Seguimiento de la Fase de Prácticas estará compuesta por:

- Presidente/a: Jefe/a del Servicio Provincial de Inspección.

- Vocales: Jefe/a del Servicio de Gestión de RR.HH., Coordinador/a Provincial de Formación y Asesores/as de los distintos Ámbitos.

La Comisión de Evaluación de Centro estará compuesta por:

- Presidente/a: Inspector/a de referencia.

- Vocales: Director/a del Centro, Profesor/a tutor de la persona funcionaria en prácticas (de la misma especialidad y cuerpo o área afín, será designado por el presidente o presidenta de la subcomisión)

• VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS

La valoración se realiza, en torno a mitad del mes de mayo de 2022, por la Comisión de Evaluación de Centro. La calificación del/la aspirante será apto/a o no apto/a y se basará en los siguientes elementos:

• Informe del Inspector/a de referencia que preside la Comisión de centro, sobre la aptitud para la docencia en el aula en base a indicadores descriptivos para la evaluación, los documentos y evidencias que sean requeridos.

• Informe del Director/a: versará sobre la

integración del profesor/a en prácticas en las tareas del centro y su relación con el alumnado y demás sectores educativo.

• Informe del tutor o tutora de prácticas: en prácticas en actividades y tareas desarrolladas en el centro y el Equipo Docente.

• Valoración del Proyecto de trabajo y de la Memoria Final.

• Certificación de los Centros de Profesorado de haber superado los dos cursos de formación.

Las actas serán firmadas por los miembros asistentes y se remitirán a la Comisiones Provinciales para que estas, posteriormente, las remitan a su vez a la D. General antes de finalizar la primera quincena de junio de 2022.

- La relación de aspirantes que superen la Fase de Prácticas se publica en BOJA.
- Aquella persona que no la supere deberá repetirla en el siguiente procedimiento selectivo. Solo tendrá una oportunidad más.
- El profesorado repetidor, si resulta apto, ocuparán el siguiente lugar detrás del que ocupe el último

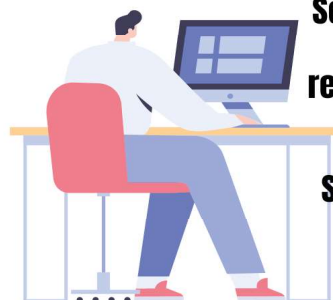
CARACTERÍSTICAS FORMALES: MEMORIA DE PRÁCTICAS

Extensión de entre 20 y 30 folios, con letra Arial de 12 e interlineado normal

En la portada aparecerá nombre y apellidos, DNI, nombre del centro de prácticas y comisión a la que se dirige

Se realizará en el documento de SÉNECA y se entregará y registrará en el centro donde se realicen las prácticas

Se enviará copia por email a la presidencia de la comisión



de la promoción a la que se incorporen.

- El profesorado no apto, o que no se incorpore, pierde todos los derechos como funcionarios de carrera.

- **FINALIZACIÓN DE LA FASE**

- Reunión de la Comisión Provincial en la primera semana de junio
- Acta de Calificación Final por la Comisión Provincial antes de finalizar la primera quincena de junio.
- Calificación como apto/a o no apto/a
- Publicación en BOJA de la relación del personal aprobado, remitiendo la misma al Ministerio de Educación para su nombramiento como funcionario/a de carrera.

Es importante recordar que para que te valoren la fase prácticas tienes que tener un tiempo de servicio efectivo en el periodo de 4 meses, en el caso general, y de 3 meses y 1 día, en el caso de maternidad.

B) INFORMACIÓN GENERAL

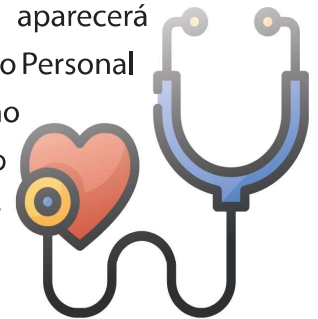
1. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA O FUNCIONARIO DE CARRERA

De nuevo, encontramos en la **Orden de 30 de noviembre de 2020**, por la que se convoca el procedimiento selectivo, la información necesaria.

En el mes de agosto se publicó en BOJA la relación del personal aprobado en el proceso, remitiendo la misma al Ministerio de Educación para su nombramiento como funcionario/a de carrera.

Aproximadamente a partir de diciembre de 2022 saldrá publicado en el B.O.E. el nombramiento de los funcionarios y las funcionarias de carrera para las personas que han sido calificadas "aptas" en la fase de prácticas durante el presente curso 2021/22.

En el nombramiento aparecerá también el Número de Registro Personal (N.R.P.) el nombramiento como funcionaria/o de carrera lo es, con efectos desde el 1 de septiembre de 2022.



Todos los funcionarios y funcionarias docentes pertenecen a la Mutualidad de Funcionarios/as de la Administración Civil del Estado (MUFACE). Por lo tanto, todos los opositores y opositoras aprobadas en el año en curso tienen la obligación de darse de alta en MUFACE. Esto significa que no pertenecerán directamente al Régimen General de la Seguridad Social, como el resto de trabajadoras y trabajadores asalariados por cuenta ajena, como cuando estaban en interinidad, sino a MUFACE. Una vez dada/o de alta en MUFACE puedes optar por seguir siendo atendido por la Seguridad Social o por algunas de las aseguradoras privadas con las que colabora la mutualidad. Esto sucede así porque todavía los docentes somos un "Cuerpo Nacional", lo que nos permite disfrutar de las ventajas de MUFACE y la movilidad por medio de concursos de traslados por todo el territorio nacional.

Para poder disfrutar de todas las prestaciones sanitarias, tienen que darse de alta en MUFACE, bien a través del **Portal Electrónico** de la mutualidad o bien a través de registro, mediante un formulario de solicitud de alta que se puede descargar de su propia página web, junto al nombramiento como funcionaria o funcionario y fotocopia del DNI. Recomendamos hacer el trámite, por su sencillez, a través del

¿ERES FUNCIONARIA O FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS?

Recuerda que puedes ser mutualista y seguir eligiendo la SANIDAD PÚBLICA



Portal Electrónico de MUFACE: <https://www.muface.es/muface/Home/mutualistas/Impresos.html>

MUFACE ofrece otros servicios como los que relacionamos:

- **Prestaciones Sanitarias:**
- **Asistencia Sanitaria en territorio Nacional (Centros médicos y hospitales de la SS)**
- **Asistencia Sanit. en el Extranjero**
- **P. Farmacéuticas, dentarias y oculares**
- **Material Ortoprotésico**
- **Entidades Sanitarias**
- **Prestaciones Sociales (económicas por Incapacidad, Embarazo, Lactancia, Familiares)**
- **Ayudas para la Dependencia**

Desde USTEA te recomendamos que cuando tengas que elegir entidad médica, escojas la **SANIDAD PÚBLICA**

3. NUEVOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y ECONÓMICOS

Entrada gratuita a museos con el Carnet D.I.P.A

Si aún no lo has hecho, a través del Portal Docente puedes solicitar este carnet que te permitirá acceso gratis a un gran número de museos y poder hacer algunas gestiones de forma telemática. (también lo pueden solicitar el profesorado interino).

Si vais a viajar por territorio nacional y no tenéis el DIPA, se necesita copia de la nómina ya que hay que acreditar la condición de docente para poder entrar gratis en los museos.

Formación permanente

La LOE en su artículo 104.3, dice que "dada la exigencia de formación permanente del profesorado y la necesidad de actualización, innovación e investigación que acompaña a la función docente, el profesorado debidamente acreditado dispondrá de acceso gratuito a las bibliotecas y museos dependientes de los poderes públicos. Asimismo, podrán hacer uso de los servicios de préstamo de libros y otros materiales que ofrecen estas bibliotecas".

Sexenios

Derecho a percibir los sexenios a partir del 1 de septiembre de 2015, aunque según establece

la Disposición Adicional 3ª de la Orden por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios.... (Orden de 28 de marzo de 2005, BOJA 77 de 21-4-05) " los nuevos funcionarios de carrera que ya trabajaron en la función pública docente tienen tres meses desde el nombramiento como funcionarios de carrera para solicitar el reconocimiento de los sexenios correspondientes".

Los "trienios" (al profesorado interino) se abonan desde el 14 de mayo de 2007. Quien entre a trabajar por primera vez tendrá que esperar tres años para percibir el "primer" trienio (46,74 euros mensuales).

SI TIENES TIEMPO DE SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES LLÁMANOS Y TE EXPLICAMOS COMO SUMAR ESTE TIEMPO A EFECTO DE TRIENIOS Y SEXENIOS

4. CONCURSO DE TRASLADOS Y COLOCACIÓN DE EFECTIVOS

Cada año se convoca un Concurso General de Traslados (CGT) la última corresponde a la Resolución de 26 de octubre de 2020 de la Dir. Gral de Profesorado para la Provisión de puestos de trabajo en centros públicos, que permite que el profesorado definitivo pueda moverse a otra localidad o centro docente, en función de sus prioridades de especialidad, residencia, etc.

A partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022 seréis

funcionarias/os en prácticas, pero a efectos de "DESTINOS" seréis "Provisionales" o "en expectativas de destino". Y es obligatorio participar en todos los Concursos Generales de Traslados que se convoquen hasta obtener un puesto.

Durante el periodo de prácticas, aunque no es normal que te vayan a dar un destino definitivo, estás en la obligación de participar en dicho concurso Artículo 6.1 apartado h). Si bien, en el hipotético caso de que obtuvieses destino, este **estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera**. Una vez que lo obtengas estarás obligado/a a permanecer en el puesto durante, al menos, dos años; aunque puedes solicitar una comisión de servicio por razones de conciliación de la vida personal y laboral.

Mientras no obtengas un destino definitivo por Concurso General de Traslados, estarás obligado u obligada a participar en la convocatoria de Colocación de Efectivos, que permite obtener un destino provisional durante un curso.

El primero para vosotras/s será en el primer trimestre del curso 2021/22.

No es previsible, como ya se ha dicho, que obtengáis destino definitivo en esta primera entrega y según especialidades y puntuación podéis estar varios años como "provisionales".



Esperamos que esta información te haya sido de utilidad. Durante tu carrera profesional te surgirán circunstancias y dudas que no sabrás resolver, recuerda que puedes contar con USTEA. De momento te dejamos el contacto de nuestras sedes donde podrás interesarte por otra información de interés sobre retribuciones, comisiones de servicio, régimen académico, horarios, jubilación, etc. Te recomendamos también que nos sigas a través de nuestra web <https://educacion.ustea.org> y redes sociales @Usteaeducacion, para estar siempre informad@ sobre nuevas convocatorias, cambios de normativa, acciones reivindicativas, luchas que llevamos a cabo, etc., y que te afilies a USTEA y comiences a participar en la toma de decisiones en los secretariados y asambleas de tu provincia. Contigo somos más fuertes, contigo como USTEA.

Un cordial saludo



Elige el compromiso con la Educación Pública:

- Democrática
- Inclusiva
- Laica
- Feminista
- Ecologista

Elige la participación
Elige USTEA



Almería

C/ Gustavo Villapalos s/n.
Bajo - 04006
educaalmeria@ustea.net
950 85 27 00
950 08 18 52

Córdoba

Calle Escritor Azorín,
Nº 1 - 14004
consultascordoba@ustea.net
957 45 64 11
957 84 79 94

Huelva

Avd. de Buenos Aires,
Nº17 - 21002
educahuelva@ustea.net
959 82 31 81
959 28 08 60

Málaga

C/ Aparejo, 2.
1ªA - 29010
educamalaga@ustea.net
952 34 53 43
951 03 81 48
952 39 24 12 (X 17-20h)

Cádiz

C/ Méjico, nº 3. Bajo.
Local Derecha - 11004
educacadiz@ustea.net
956 22 19 24
956 21 25 89

Granada

C/ Ventanilla, 8.
Bajo - 18001
educagranada@ustea.net
958 27 55 55
958 99 05 93

Jaén

C/ Salido, 18. 1º
Izda - 23004
educajaen@ustea.net
953 23 61 25
953 24 50 33

Sevilla

C/ Blas Infante, 4
8º Planta - 41011
educasevilla@ustea.net
954 27 06 50
955 03 43 40